

Córdoba, 30 de Agosto de 2024

VISTO

El Programa ERASMUS+ conocido mundialmente por su sistema de movilizaciones estudiantiles dentro y fuera de Europa. No obstante, es mucho más que movilizaciones de grado: la línea de acciones cuenta con un instrumento de capacidades institucionales de las universidades en temas que van desde la inclusión, la innovación pedagógica, la transformación digital, entre otros.

El Proyecto de EDUDER de ERASMUS+ "El derecho a la educación universitaria por los grupos en condiciones más vulnerables", cuyo objetivo principal es generar estructuras y estrategias, a través de las cuales implementar un modelo de intervención, que garantice oportunidades reales para el pleno ejercicio del derecho a una educación universitaria de calidad para los colectivos afectados por mayores niveles de vulnerabilidad en América Latina y la península Ibérica (Iberoamérica), que limita el acceso a la educación universitaria y dificulta el acceso al estudio y a las oportunidades.

CONSIDERANDO

El Seminario de EDUDER y III Congreso Iberoamericano de Educación en Derechos Humanos, que se desarrollarán desde el 2 al 6 de septiembre del corriente año en las instalaciones de la Universidad de Paraná de la Ciudad de Curitiba, Brasil.

Que el evento se da en el marco del Proyecto Erasmus+ sobre "El derecho a la formación universitaria de colectivos en situación de vulnerabilidad" (EDUDER) del que participan 25 universidades de 14 países de Iberoamérica, entre las que se encuentra la Universidad Nacional de Córdoba.

Que las personas que se encuentran trabajando en el proyecto, y que representarán a la Universidad Nacional de Córdoba son la Dra. Verónica Ligorria y Ab. Milagros González.

La importancia de hacer efectiva la participación de la Dra. Ligorria y Ab. González, en dichas Jornadas, con el objetivo de trabajar cooperativamente con las demás universidades en la lucha por los derechos de los colectivos en condiciones más vulnerables en la educación y las universidades.



Que se ha efectuado la contratación de pasajes a la Agencia de viajes Optar S.A.U., por lo que se dispone el pago de dio concepto al proveedor y la liquidación de viáticos sin alojamiento.

Lo dispuesto por el Régimen General del Decreto N° 997/2016, Decisión Administrativa N°836/2022.

EL SECRETARIO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE

Art.1º: DISPONER la liquidación en concepto de viáticos de acuerdo al siguiente detalle:

PAIS	DIAS		DOLARES	PESOS ARGENTINOS
Brasil	3 ½	Milagros González	Zona 1 – Grupo D u\$s 74 x 3 ½ = 259.-	Cotización BNA 29/08/24 \$970 Total \$251.230.-
Brasil	4 ½	Verónica Ligorria	Zona 1 – Grupo D u\$s 74 x 4 ½ = 333.-	Cotización BNA 29/08/24 \$970 Total \$323.010.-

Art. 2º: DISPONER el pago de la Factura N° 0005-00425514 y N° 0005-00425515 emitidas por OPTAR S.A.U., por un importe de \$1.143.404.- (pesos un millón ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos cuatro) y \$1.123.265.- (pesos un millón ciento veintitrés mil doscientos sesenta y cinco) respectivamente, en concepto de pasajes aéreos.

Art. 3º: ABONAR las erogaciones con los Fondos provenientes del Proyecto EDUDER de ERASMUS+, a través del Área Contable de esta Secretaría.

Art. 4º: DÉSE al Registro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCION SEU N°: 63/2024



Ab. CONRADO STORANI
Secretario de Extensión
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Hoja Adicional de Firmas
Resolución Firma Ológrafa

Número:

Referencia: Resolución Viaticos fondos EDUDER - ERASMUS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.